



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

15/48/2010 - 01:27 - 1/4

2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

NOTA Nº 253 /2010.
LETRA: MUN. U.

14/7/10 1450
851 4

734/97
Red. de 60 p. +

USHUAIA,

13 JUL 2010

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de la Ordenanza Municipal Nº 3761, con su respectivo Decreto promulgatorio.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

am.

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S / D.



USHUAIA, 13 JUL 2010

VISTO el expediente N° CD-4405-2010 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 30/06/2010, por medio de la cual se autoriza al Intendente Municipal a dar de baja del Patrimonio Municipal la parcela 14a, sección f, macizo 5, de esta ciudad, en cuyo predio se encuentra la planta Ex. Xave, por encontrarse la misma afectada a la ley de expropiación provincial e ingresada al Patrimonio Municipal por Escritura 466, de fecha 20 de diciembre de 2005 e inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo MATRICULA II-A-10676, autorizándose también a otorgar las escrituras correspondientes ante Escribanía General de Gobierno y Escribanía General Municipal a efectos de dar cumplimiento a la Ley Provincial 580, y sus modificatorias, para que se realicen todos los trámites conducentes a la baja patrimonial con expresa autorización de conformidad a lo establecido en el artículo 125 inciso 38) de la Carta Orgánica Municipal.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 198 /2010, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por el Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3761, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión especial del día 30/06/2010, por medio de la cual se autoriza al Intendente Municipal a dar de baja del Patrimonio Municipal la parcela 14a, sección f, macizo 5, de esta ciudad, en cuyo predio se encuentra la planta Ex. Xave, por encontrarse la misma afectada a la ley de expropiación provincial e ingresada al Patrimonio Municipal por Escritura 466, de fecha 20 de diciembre de 2005 e inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo MATRICULA II-A-10676, autorizándose también a otorgar las escrituras correspondien-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. J.D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



///.2.

tes ante Escribanía General de Gobierno y Escribanía General Municipal a efectos de dar cumplimiento a la Ley Provincial 580, y sus modificatorias, para que se realicen todos los trámites conducentes a la baja patrimonial con expresa autorización de conformidad a lo establecido en el artículo 125 inciso 38) de la Carta Orgánica Municipal. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 823 /2010.-

am.

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
SECRETARÍA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Barina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Intendente Municipal a dar de baja del Patrimonio Municipal la Parcela 14a Sección F Macizo 5 de la ciudad de Ushuaia, en cuyo predio se encuentra la planta Ex. Xave, por encontrarse la misma afectada a la ley de expropiación provincial e ingresada al Patrimonio Municipal por Escritura 466, de fecha 20 de diciembre de 2005 e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble en fecha bajo MATRICULA II-A-10676.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Intendente Municipal a otorgar las escrituras correspondientes ante Escribanía General de Gobierno y Escribanía General Municipal a efectos de dar cumplimiento a la Ley Provincial 580, de fecha 5 de agosto de 2003, mediante Decreto 117/05 se modifica la Ley 654 del 12 de enero de 2005 y su última modificatoria está dada con la Ley Provincial 725, autorizándose en consecuencia se realicen todos los trámites conducentes a la baja patrimonial con expresa autorización de conformidad a lo establecido en el Artículo 125 inciso 38 de la Carta Orgánica Municipal.

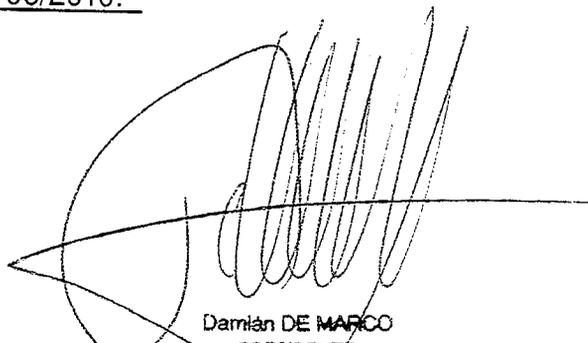
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3761

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/06/2010.-

im

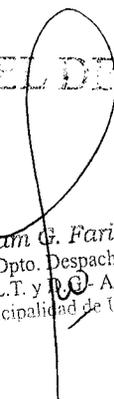

C.F. Alberto Abel ARALIZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.C. A.L.M
Municipalidad de Ushuaia